



PROPUESTA DE APROBACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE LOS CAMINO DE SANT JAUME DEL SEGRE-CERDANYA

Antecedentes

I.- La gerente del Consell Comarcal de La Cerdanya, en fecha 5.03.2026, ha indicado la necesidad del otorgamiento de ayuda directa a la Asociación Amigos del Camino de Sant Jaume Segre-Cerdanya.

La ayuda podría articularse como subvención directa dado que este proyecto responde a la recuperación, conservación, protección y difusión de la red de caminos, así como a la prestación de ayuda y apoyo a los peregrinos que recorren esta ruta, con un claro y notorio carácter de interés turístico y público.

II.- Datos de la subvención

Materia	Subvención directa
Ámbito	Comarcal
Órgano convocante	Consell Comarcal de La Cerdanya
Beneficiarios	Associació Amics del Camí de Sant Jaume Segre-Cerdanya.
Objeto	Apoyo a las actividades destinadas a las actividades de conservación y difusión de los "Caminos de Sant Jaume del Segre" del año 2025 y 2026.
Código BDNS	Hacer publicación para su publicidad
Importe de la partida presupuestaria	600 euros

Teniendo en cuenta que el proyecto está enfocado a preservar el patrimonio natural y cultural y gestionar recursos para facilitar el peregrinaje y la preservación del territorio.

Fundamentos de derecho

Los artículos 21, 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los artículos 9.2, 22.2 b) y c), 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los artículos 55, 66 y 67 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

— El Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y otras ayudas públicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno la adopción de la siguiente

ACUERDOS

PRIMERO.- Otorgar subvención directa a favor de la Asociación Amigos del Camino de Sant Jaume Segre-Cerdanya por importe de 600 euros.



SEGUNDO.- El otorgamiento de la subvención viene determinado por el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Objeto: Se determina que el objeto de la subvención son actividades de la Asociación dirigidas a la preservación, mantenimiento y protección de la red de caminos, así como la prestación de apoyo a los peregrinos que recorren esta ruta.

Persona de la subvención es la Asociación Amigos del Camino de Sant Jaume Segre-Cerdanya.

Partida presupuestaria: 2026-01-920-48906-01

Periodo ejecución de las actuaciones: gastos realizados desde 01.01.2025 hasta el 31.12.2026.

Obligaciones de la Entidad: son las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas:

— Realizar la actividad sujeta a subvención dentro del periodo de ejecución de las actuaciones.

Indicar en los folletos, carteles y otra documentación promocional y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada que ésta se realiza en colaboración con el Consell comarcal de La Cerdanya.

— Justificar la subvención.

Compatibilidad de la subvención: es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Obligaciones tributarias: previo pago de la subvención la entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Justificación: en modelo del Consell que contendrá la cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención se presentará realizada la actividad, y en todo caso no más allá del 30.11.2026. Deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.

La cuenta justificativa estará formada por:

a) Una memoria de actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de las desviaciones acaecidas respecto a los resultados previstos.

b) Una memoria económica, que contenga una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, ordenada por partidas presupuestarias, junto con los justificantes de pago correspondientes, así como el presupuesto total de las actividades



subvencionadas mediante un cuadro de ingresos y otro de gastos en los que las cantidades finales deben coincidir, y/o tener un saldo negativo respecto a los ingresos.

El importe total de los ingresos, no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.

c) Programas detallados y presupuesto total desglosado de las actividades realizadas.

d) En caso de adquisición de material se deberá aportar la factura detallada.

Los gastos se acreditarán mediante facturas y otros documentos de valor probatorio equivalente.

Pago a cuenta: es posible efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta.

A petición del Consell, el beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en este convenio de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.

Régimen jurídico: es el establecido en el acuerdo de concesión, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su normativa de desarrollo.

TERCERO. Aprobar y disponer el gasto correspondiente por importe de 600-euros.

CUARTO. Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza el 30.11.2026.

QUINTO. Suministrar la información sobre la concesión a la Base de datos Nacional de Subvenciones.